



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

VISTO el estado que guarda el expediente **RR.IP. 2664/2019**, interpuesto en contra de la respuesta proporcionada por la **Alcaldía Coyoacán**, se formula resolución en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El 28 de mayo de 2019, a través del sistema electrónico INFOMEX, se ingresó una solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0420000098619, por medio de la cual el particular requirió, en medio electrónico, la siguiente información:

“Se hace la solicitud de la siguiente información correspondiente a los años 2017 a 2019 de la Alcaldía Coyoacán , favor de especificar normatividad aplicable al caso concreto, puntualizando artículo, fracción e inciso del instrumento jurídico en el que fundamente su respuesta, así como remitir el documento que lo soporte:

A) informe el presupuesto autorizado para la representación sindical (2017-2019), así como el criterio y cantidades que fueron destinadas a cada sección sindical, anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que base su respuesta.

B) Cantidad de presupuesto destinado a cada sección del SUTGCDMX (años 2017 a 2019), identificando si este fue en dinero y/o especie, en caso de ser en especie, especifique el tipo de bien y el costo del mismo, anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que base su respuesta.

C) Señale el monto de dinero que se ha entregado al SUTGCDMX (periodo 2017-2019), especificado por secciones sindicales, destinado para diversas festividades como lo son:

- día del niño 2017, 2018 y 2019
- día de las madres 2017, 2018 y 2019
- fiesta de fin de año 2017 y 2018
- premio a la administración pública 2017 y 2018

Asimismo deberá de indicar el número de trabajadores y nombres de los mismos que fueron beneficiados. En caso del día del niño indique el número de menores



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

beneficiados, deberá de anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que base su respuesta.

D) Indique el número, tipo y costo de regalos que se han otorgado a los trabajadores mediante rifas en las festividades del día de las madres y fiesta de fin de año por los años 2017, 2018 y 2019, la forma de adquisición de las mismas, especificando la partida, presupuestaria destinada para su pago, así como el nombre de los beneficiarios, anexe la documentación soporte (oficio, circular, etc.), indicar el fundamento legal en que base su respuesta.

Adicionalmente señale los nombres, cargos y datos de contacto de los servidores públicos involucrados en la compra de los premios que nos ocupan.

E) Cantidad que se ha entregado a las secciones sindicales del SUTCDMX (período 2017 a 2019) destinados a fiestas de campamentos (12 de diciembre, 3 de mayo, etc), desglosar monto por sección y anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que base su respuesta

F) Indicar el número de agremiados por sección sindical del SUTGCDMX (años 2017 a 2019), anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que base su respuesta.

G) Número y nombres de integrantes por sección sindical de la SUTCDMX, anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que base su Respuesta

H) Número de camiones y características de estos que se les otorgan a las diferentes secciones sindicales (período 2017 a 2019) y costos de cada uno de ellos, anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que basa su respuesta.

I) Destinos de los camiones señalados en el inciso H) del presente, así como el costo de los mismos, especificando si fueron proporcionados viáticos y el monto de los mismos, anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que base su respuesta.

J) Informe cualquier tipo de gasto que se ha generado en los periodos 2017, 2018 y 2019 destinado a cubrir las necesidades del SUTGCDMX, especificado por secciones sindicales, montos y partidas presupuestales, anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que base su respuesta.”
(sic)

II. El 21 de junio de 2019, la Alcaldía Coyoacán, previa ampliación del plazo de respuesta, a través del sistema electrónico INFOMEX, respondió la solicitud del particular, en los términos siguientes:

“La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales hizo de conocimiento que en sus archivos se localizaron los contratos 02CDO4/CS/047/18 para la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

contratación de 37 autobuses foráneos con capacidad de 44 pasajeros y el contrato 02cd04/CS/022/17 para el arrendamiento de autobuses foráneos y locales, contratos que se hicieron llegar en versión pública por contener información de acceso restringido en la modalidad de confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 180 y 186 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México” (sic)

El sujeto obligado adjuntó a su respuesta la siguiente documentación:

- Hoja de cálculo de Microsoft Excel denominada “APOYO DE AUTOBUSES A OTORGAR EN 2016”, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: sección sindical, otorgados 2015, deuda 2014, deuda 2015, destino, solicitud 2016, propuesta 2016, destino y fecha.
- Hoja de cálculo de Microsoft Excel denominada “APOYO DE AUTOBUSES OTORGADOS EN 2018”, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: sección sindical, otorgados, precio unitario, subtotal, IVA 16%, total y destino.
- Oficio SAF/SSCHA/DGPRL/00736/2019, de fecha 06 de febrero de 2019, suscrito por el Director General de Política y Relaciones Laborales, dirigido al Director General de Administración, por el que se informó lo siguiente:

“ ...

En respuesta a su diverso con número de oficio DGA/230/2019, de fecha 31 de enero del año en curso y recibido el día 01 de febrero de 2019, a través del cual solicita autorización de apoyo económico o en especie para Aniversario y Peregrinación a la Basílica de Guadalupe, por la cantidad de \$1,217,231.28 (Un millón doscientos diecisiete mil doscientos treinta y un pesos 28/100 M.N.), a favor de la Sección Sindical 01 perteneciente al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, mismo que se aplicará en la forma siguiente:

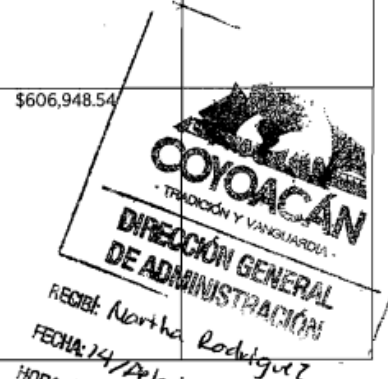


COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

EVENTO	FECHA Y LUGAR DEL EVENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES A OTORGAR	MONTO A OTORGAR	AGREMIADOS BENEFICIADOS
ANIVERSARIO	5 DE FEBRERO	2,000 PLAYERAS AZULES 2,000 LUNCHS 2,000 BOTELLAS DE AGUA DE ½ LITRO 2 REFRIGERADORES 6 PANTALLAS DE 20" 1 LAVADORA 1 MINICOMPONENTE 1 EXTRACTOR DE JUGOS 3 TELEFONOS INALAMBRICOS 2 CAFETERAS 1 VAJILLAS 2 BATERIAS DE COCINA 1 SANDWICHERA 2 LICUADORAS 8 OLLAS EXPRESS	\$610,282.74	1271
PEREGRINACIÓN BASILICA DE GUADALUPE	22 DE FEBRERO	2,000 GORRAS AZULES 2,000 LUNCHS 2,000 BOTELLAS DE AGUA DE ½ LITRO 15 ARPILLAS DE NARANJA 1 PLANTA DE LUZ 1 BANDA MUSICAL 2 AUTOBUSES - APOYO ECONÓMICO	\$606,948.54	



...” (sic)

- Oficio DGA/1717/2018, de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por el Director General de Administración, dirigido al Subsecretario de Administración y Capital Humano en la SEFINCDMX, por el que se informa la existencia de un error en el desglose de apoyo solicitado mediante diverso oficio DGA/1464/2018.
- Listado denominado “APOYOS A OTORGAR A SECCIONES SINDICALES 2018”, con número DGA/2018, constante de 6 fojas, en el que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: sección sindical, evento, fecha y lugar del evento, descripción de los bienes a otorgar, total y trabajadores a beneficiar.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

- Oficio SFCDMX/SSACH/000869/2018, de fecha 20 de septiembre de 2018, suscrito por el Subsecretario de Administración y Capital Humano, dirigido al Director General de Administración, por el que se informa la manera en que se aplicará el apoyo económico autorizado en favor de las secciones sindicales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 31, 33, 35, 37 y 38, pertenecientes al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, insertándose para tal efecto un listado denominado “APOYOS OTORGADOS A SECCIONES SINDICALES EN EL AÑO 2018”, en el que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: sección sindical, evento, fecha y lugar del evento, descripción de los bienes a otorgar, total y trabajadores a beneficiar.
- Oficio DGA/642/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, suscrito por el Director General de Administración, dirigido al Subsecretario de Capital Humano y Administración, por el que se solicita autorización para otorgar apoyos a la Presidencia del SUTGCDMX y secciones sindicales, para los eventos que se realizarán en el ejercicio 2019.
- Listado denominado “APOYOS A OTORGAR A SECCIONES SINDICALES 2019”, con número DGA/642/2019, constante de 7 fojas, en el que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: sección sindical, evento, fecha y lugar del evento, descripción de los bienes a otorgar, monto aproximado a otorgar y trabajadores a beneficiar.
- Oficio SAF/SSCHA/DGPRL/002748/2019, de fecha 17 de abril de 2019, suscrito por el Director General de Política y Relaciones Laborales, dirigido al Director General de Administración, por el que se informa la manera en que se aplicará el apoyo económico y/o especie para el “Aniversario y Eventos Culturales y Recreativos,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

Premio de Antigüedad y de Estímulos y Recompensas” en favor de las secciones sindicales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 37 y 38, pertenecientes al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.

- Listado denominado “APOYOS PARA OTORGAR A SECCIONES SINDICALES PARA SUS EVENTOS DE 2019”, contante de 6 fojas, en el que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: sección sindical, evento, fecha y lugar del evento, descripción de los bienes a otorgar, monto aproximado a otorgar y trabajadores beneficiados.
- Oficio SAF/SSCHA/DGPRL/00736/2019, de fecha 06 de febrero de 2019, emitido por el Director General de Política y Relaciones Laborales, dirigido al Director General de Administración, por el que se informa lo siguiente:

“ ...

En respuesta a su diverso con número de oficio DGA/230/2019, de fecha 31 de enero del año en curso y recibido el día 01 de febrero de 2019, a través del cual solicita autorización de apoyo económico o en especie para Aniversario y Peregrinación a la Basílica de Guadalupe, por la cantidad de **\$1,217,231.28 (Un millón doscientos diecisiete mil doscientos treinta y un pesos 28/100 M.N.)**, a favor de la Sección Sindical 01 perteneciente al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, mismo que se aplicará en la forma siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

EVENTO	FECHA Y LUGAR DEL EVENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A OTORGAR	MONTO A OTORGAR	AGREMIADOS BENEFICIADOS
ANIVERSARIO	5 DE FEBRERO	• 2,000 PLAYERAS AZULES • 2,000 LUNCHS • 2,000 BOTELLAS DE AGUA DE ½ LITRO • 2 REFRIGERADORES • 6 PANTALLAS DE 20" • 1 LAVADORA • 1 MINICOMPONENTE • 1 EXTRACTOR DE JUGOS • 3 TELEFONOS INALAMBRICOS • 2 CAFETERAS • 1 VAJILLAS • 2 BATERIAS DE COCINA • 1 SANDWICHERA • 2 LICUADORAS • 8 OLLAS EXPRESS	\$510,282.74	1271
PEREGRINACIÓN BASILICA DE GUADALUPE	22 DE FEBRERO	• 2,000 GORRAS AZULES • 2,000 LUNCHS • 2,000 BOTELLAS DE AGUA DE ½ LITRO • 15 ARPILLAS DE NARANJA • 1 PLANTA DE LUZ • 1 BANDA MUSICAL • 2 AUTOBUSES • APOYO ECONÓMICO	\$606,948.54	

...” (sic)

- Hoja de cálculo de Microsoft Excel denominada “RELACION DEL PERSONAL QUE GANO EN LA RIFA DEL DIA DE LAS MADRES 11 DE MAYO DE 2017”, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: no. cons., no. empleado, nombre trabajadora, folio y artículo ganado.
- Hoja de cálculo de Microsoft Excel denominada “RIFA MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 2017”, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: artículo, folio y nombre.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

- Hoja de cálculo de Microsoft Excel denominada “RIFA MIERCOLES 7 DE DICIEMBRE DE 2017”, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: artículo, folio y nombre.
- Hoja de cálculo de Microsoft Excel denominada “APOYO DE AUTOBUSES A OTORGAR EN 2016”, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: sección sindical, otorgados 2015, deuda 2014, deuda 2015, destino, solicitud 2016, propuesta 2016, destino y fecha.
- Hoja de cálculo de Microsoft Excel denominada “APOYO DE AUTOBUSES OTORGADOS EN 2017”, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: sección sindical, otorgados, precio unitario, subtotal, IVA 16%, total y destino.
- Hoja de cálculo de Microsoft Excel denominada “RIFA JUEVES 6 DE DICIEMBRE 2018”, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: artículo, nombre ganador y folio.
- Hoja de cálculo de Microsoft Excel denominada “RIFA VIERNES 7 DE DICIEMBRE 2018”, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: artículo, nombre ganador y folio.
- Oficio DGA/230/2019, de fecha 31 de enero de 2019, suscrito por el Director de Administración, dirigido al Subsecretario de Capital Humano y Administración, por el que solicita apoyo en especie para la Sección Sindical 1, para sus eventos de aniversario y peregrinación a la Basílica de Guadalupe a realizarse en el mes de febrero.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

- Listado denominado “APOYOS A OTORGAR A LA SECCION SINDICAL (1) 2019”, en el que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: sección sindical, evento, fecha y lugar del evento, descripción de los bienes a otorgar, monto aproximado a ejercer y trabajadores a beneficiar.
- Oficio DGA/173/2017, de fecha 24 de enero de 2017, suscrito por el Director General de Administración, dirigido al Director General de Administración y Desarrollo de Personal, por el que se solicita autorización para proporcionar apoyo en especie para la Sección Sindical 1, para su evento a realizarse en el mes de febrero, apoyo que se desglosa en la siguiente tabla:

Sección Sindical	Fecha Evento	Descripción de los bienes a otorgar	Monto Aproximado	Evento a Realizar
1	24 febrero	Gorras, botellas de agua, alimentos	\$ 598,882.25	CULTURAL Y RECREATIVO

- Oficio DRL/000731/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, suscrito por la Directora de Relaciones Laborales, dirigido al Director General de Administración, por el que se informa que se autoriza el apoyo descrito en el diverso oficio DGA/173/2017.
- Oficio DGA/505/2017, de fecha 03 de marzo de 2017, suscrito por el Director General de Administración, dirigido a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal en la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, por el que se solicita autorización para proporcionar apoyo en especie para las Secciones Sindicales 6, 10, 21 y 31, apoyo que se desglosa en la siguiente tabla:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

S.S.	EVENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES A OTORGAR	FECHA EVENTO	MONTO APROXIMADO	EVENTO A REALIZAR	No. TRABAJADORES A BENEFICIAR
6	PEREGRINACION	GORRAS, PLAYERAS Y ALIMENTOS	17 DE MARZO DE 2017	\$111,822.66	CULTURAL Y RECREATIVO	412
10	DIA DEL CARPINTERO	ALIMENTOS, APOYOS LOGISTICOS (LONA, SILLAS Y TABLONES, SONIDO)	17 DE MARZO 2017	\$54,996.88	CULTURAL Y RECREATIVO	102
21	EXCURSION ACAPULCO	SERVICIO DE AUTOBUS	9 MARZO DE 2017	\$46,980.00	CULTURAL Y RECREATIVO	44
31	EXCURSION ACAPULCO	SERVICIO DE AUTOBUS	23 MARZO DE 2017	\$93,960.00	CULTURAL Y RECREATIVO	88

- Oficio DRL/001766/2017, de fecha 30 de marzo de 2017, suscrito por la Directora de Relaciones Laborales, dirigido al Director General de Administración, por el que se autoriza el apoyo económico solicitado mediante diverso oficio DGA/505/2017.
- Oficio DGA/731/2017, de fecha 04 de abril de 2017, suscrito por el Director General de Administración, dirigido al Subsecretario de Administración y Capital Humano en la Ciudad de México, por el que se solicita autorización de apoyo a otorgar a las secciones sindicales que conforman el Sindicato Único de Trabajadores de la Ciudad de México, de abril a junio de 2017, así como autorización de los eventos que realiza la entonces Delegación Coyoacán para los trabajadores agremiados a las diferentes secciones sindicales.
- Listado denominado “APOYOS A OTORGAR A SECCIONES SINDICALES 2017” número DGA/731/2017, constante de 2 fojas, en el que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: sección sindical, evento, fecha del evento, descripción de los bienes a otorgar, monto a ejercer y trabajadores a beneficiar.
- Oficio DRL/002533/2017, de fecha 02 de mayo de 2017, suscrito por la Directora de Relaciones Laborales, dirigido al Director General de Administración, por el que se



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

informa que no es procedente autorizar el apoyo económico solicitado mediante diverso oficio DGA/731/2017.

- Oficio DGA/1592/2017, de fecha 28 de julio de 2017, suscrito por el Director General de Administración, dirigido al Subsecretario de Administración y Capital Humano en la SEFINCDMX, por el que, en atención al diverso oficio DRL/002533/2017, reitera su solicitud de autorización para otorgar apoyos económicos a las secciones sindicales en el periodo de abril a junio de 2017.
- Listado denominado “APOYOS A OTORGAR A SECCIONES SINDICALES 2017” número DGA/1592/2017, constante de 2 fojas, por el que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: sección sindical, evento, fecha del evento, descripción de los bienes a otorgar, monto a ejercer y trabajadores a beneficiar.
- Oficio SFCDMX/SSACH/DGPL/003530/2017, de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito por la Directora General de Política Laboral, dirigido al Director General de Administración, por el que se da contestación al diverso oficio DGA/1592/2017.
- Oficio DGA/955/2017, de fecha 05 de mayo de 2017, suscrito por el Director General de Administración, dirigido al Subsecretario de Administración y Capital Humano en la SEFINCDMX, por el que se solicita autorización de apoyos a otorgar a las secciones sindicales por el periodo de julio a diciembre de 2017.
- Listado denominado “APOYOS A OTORGAR A SECCIONES SINDICALES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2017”, número DGA/955/2017, constante de 3 fojas, por el que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: sección sindical, evento, fecha del evento, descripción de bienes, monto a ejercer y trabajadores a beneficiar.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

- Oficio SFCDMX/SSACH/DGPL/001579/2017, de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por la Directora General de Política Laboral, dirigido al Director General de Administración, por el que se da contestación al diverso oficio DGA/955/2017.
- Acuse de recibo de solicitud de número de acceso a la información con número de folio 0420000098619, correspondiente a la solicitud de información de la que derivó al presente recurso de revisión.
- Oficio DGA/SPPA/870/2019, de fecha 19 de junio de 2019, suscrito por el Subdirector de Planes y Proyectos de Administración, dirigido al Subdirector de Transparencia, cuyo contenido, en lo que interesa, es el siguiente:

“ ...

En atención a la solicitud de información con número de folio **0420000098619**, recibida a través del sistema INFOMEXDF, misma que a la letra dice:

[Se transcribe solicitud de información]

Al respecto le informo, que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Subdirección de Capital Humano, la Subdirección de Desarrollo de Personal y Política Laboral, de acuerdo al ámbito de sus competencias han realizado una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos que las conforman en lo relativo a la solicitud de información requerida y de la misma, se anexan al presente oficio **DGA/DERHF/SCH/1092/2019, Notas Informativas** de fecha 18 y 19 de junio del presente y archivo electrónico, mediante los cuales se da respuesta a la solicitud de información.

Referente a las copias simples de los contratos, se informa que contienen datos de carácter confidencial, por esta razón con fundamento a lo establecido en los **Artículos 90** Fracción VIII, **Artículo 180, 186 y 191** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se pone a consideración ante el **Comité de Transparencia**, para autorización de versión pública, se anexa cuadro de clasificación.

De la respuesta le reitero que esta Subdirección a mí cargo, es solo el enlace para recabar la información requerida, misma que obra en el área correspondiente, lo



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

anterior con fundamento a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
...” (sic)

- Oficio DGA/DERHF/SCH/1092/2019, de fecha 19 de junio de 2019, suscrito por la Subdirectora de Capital Humano, dirigido al Subdirector de Planes y Proyectos de Administración, cuyo contenido, en lo que interesa, es el siguiente:

“ ...

En atención al **INFOMEX** número 0420000**98619**; de **Información Pública** mediante el cual:

(...)

Se hace la solicitud de la siguiente a los años 2017 a 2019 de la Alcaldía Coyoacán, favor de especificar normatividad aplicables al caso concreto, puntualizando artículo, fracción e inciso del instrumento jurídico en el que fundamente su respuesta, así como remitir el documento que lo soporte:

F) Indicar el numero de agremiados por sección sindical del SUTGCDMX (años 2017 a 2019), anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que base su respuesta.

G) Número y nombre de integrantes por sección sindical de la SUTCDM, anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en base su respuesta.

*Al respecto y por lo que corresponde a esta **Subdirección de Capital Humano** a mi cargo, y con la finalidad de dar atención al INFOMEX en cuestión, informo lo siguiente:*

En el inciso F). *Se anexa listado de agremiados a el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (SUTGCOMX). ”*

En el inciso G). *Se anexa listado de los integrantes del por Secciones Sindicales.*

Así mismo hago de su conocimiento que el fundamento legal, está regido bajo las condiciones generales de trabajo emitido por el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (SUTGCOMX).



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

Lo anterior con Información proporcionada por la Unidad Departamental de Programación y Organización correspondiente a esta Subdirección a mi cargo.
...” (sic)

- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 1.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 2
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 4.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 5.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 6.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 7.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 8.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 9.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 10.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 11.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 13.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 15.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 16.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 18.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 20.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 21.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 22.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 23.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 26.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 27.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 29.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 30.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 33.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 35.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 39.
- Listado denominado “PADRON DE SINDICATOS”, constante de una foja, en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: nombre, TN, empleado, área y sección sindical 40.
- Listado denominado “TOTAL DE PERSONAL QUE LABORA EN LA EN LA DELEGACIÓN COYOACAN CON SECCIÓN SINDICAL” (sic), de fecha 19 de junio de 2019, constante de 2 fojas, en el que se desglosa información al tenor de los



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

siguientes rubros: sección sindical, femenino, masculino y total de agremiados, documento que se acompañó por triplicado.

- Nota informativa de fecha 19 de junio de 2019, suscrito por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, dirigido al Subdirector de Planes y Proyectos de Administración, cuyo contenido, en lo que interesa, es el siguiente:

" ...

En atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0420000098619, realizada a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal, recibida el 18 de junio del presente año en esta Dirección, misma que se transcribe a la letra.

"Se hace la solicitud de información correspondiente a los años 2017 a 2019 favor de especificar normatividad aplicable al caso concreto,. Puntualizando artículo, fracción e inciso del instrumento jurídico en el que fundamente su respuesta, así como remitir el documento que lo soporte... "

Al respecto le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración, y en lo que al Área de Adquisiciones respecta, hago de su conocimiento lo siguiente exclusivamente atendiendo el punto H, donde solicita lo siguiente: Número de camiones y características de estos que se" les otorgan a las diferentes secciones sindicales(periodo 2017 a 2019} y costos de cada uno de ellos anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc.) indicar el fundamento legal en que basa su respuesta:

NUMERO DE CONTRATO	PRESTADOR DEL SERVICIO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TOTAL INCLUYE I.V.A.
02CD04/CS/047/18	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EXCELENCIA, S.A.	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA	APOYOS PARA DIFERENTES SECCIONES SINDICALES SERVICIO DE 37 AUTOBUSES FORANEOS CON CAPACIDAD PARA 44 PASAJEROS	1,681,790.04
02CD04/CS/022/17	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EXCELENCIA, S.A.	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES FORANEOS Y LOCALES	1,969,192.80



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

Se anexan copias simples en versión pública de los contratos antes descritos los que contienen datos de carácter confidencial, por esta razón con fundamento a lo establecido en los **Artículos 90** Fracción VIII, **Artículo 180, 186 y 191** de la ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se someten a consideración ante el **Comité de Transparencia** para la autorización de **versión pública**.

Y se hace de su conocimiento que por lo que hace al Ejercicio 2019, aun no se ha elaborado procedimiento alguno motivo por el cual no podemos emitir mayor pronunciamiento al respecto.

Cabe hacer mención que los puntos que no son atendidos de su solicitud, deberá dirigirlos en lo que corresponde, a cantidades y presupuesto a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros y lo que refiere a quienes fueron entregados los obsequios y beneficios de las rifas, deberá dirigir sus cuestionamientos a la Subdirección de Desarrollo de Personal y Política laboral, toda vez que en esa áreas debe obrar la información por usted requerida y en estricto apego al Artículo 200.- de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

...” (sic)

- Documento denominado “CLASIFICACION DE INFORMACIÓN INFOMEX 0420000098619”, cuyo contenido es el siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

CONTRATO	DATOS SUJETOS DE CLASIFICACIÓN	FOJA
No. 02CD04/CS/047/18	Número de Credencial de Elector	Foja 2
	Número de Folio Mercantil	Foja 2
	Número de Fianza	Foja 4

CONTRATO	DATOS SUJETOS DE CLASIFICACIÓN	FOJA
No. 02CD04/CS/022/17	Número de Credencial de Elector	Foja 2
	Número de Folio Mercantil	Foja 2
	Número de Fianza	Foja 4

- Contrato de prestación de servicio número 02CD04/CS/047/18, de fecha 31 de agosto de 2018, derivado del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, por el servicio consistente en el “apoyo para diferentes secciones sindicales servicio de 37 autobuses foráneos con capacidad para 44 pasajeros”.
- Contrato de prestación de servicio número 02CD04/CS/022/18, de fecha 04 de abril de 2017, derivado del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IR/DRMSG/005/17, por el servicio consistente en el “arrendamiento de autobuses foráneos y locales”.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

- Nota Informativa de fecha 18 de junio de 2019, suscrita por la Subdirectora de Desarrollo de Personal y Política Laboral, dirigido al Subdirector de Planes y Proyectos de Administración, cuyo contenido, en lo que interesa, es el siguiente:

“ ...

En atención a la información requerida en la solicitud con número de folio 0420000098619, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se hace la solicitud de la siguiente información correspondiente a los años 2017 al 2019 de la Alcaldía de Coyoacán, favor especificar la normatividad aplicable al caso concreto, puntualizando artículo, fracción e inciso del instrumento jurídico en el que fundamenta su respuesta, así como remitir el documento que lo soporte:

Se especifica la normatividad aplicable, Artículo 150 fracción XVIII y Artículo 162 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno de la Ciudad de México

- A) Informe el presupuesto autorizado para la representación sindical (2017 al 2019), así como el criterio y cantidades que fueron destinadas a cada sección sindical, anexar documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar fundamento legal en que base su respuesta.**
- B) Cantidad de presupuesto destinado a cada sección del SUTGCDMX (años 2017 a 2019), identificando si este fue en dinero y/o especie, en caso de ser en especie, especifique el tipo de bien y el costo del mismo, anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc.) indicar el fundamento legal que base su respuesta**
- C) Señale el monto de dinero que se ha entregado al SUTGCDMX (años 2017-2019), especificando por secciones sindicales, destinado para diversas festividades como lo son:
-Día de niño 2017, 2018 y 2019.
-Día de las Madres 2017, 2018 y 2019.
-Fiesta de fin de año 2017, 2018
-Premio a la Administración Pública 2017 y 2018**

Así mismo deberá indicar el número de trabajadores y nombres de los mismos que fueron beneficiados, en caso del día del niño indique el número de niños beneficiados, deberá anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc.) indicar el fundamento legal en que base su respuesta.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

En lo que se refiere a este punto, se informa que esta Alcaldía no proporciona apoyos para el Día del Niño, Fiesta de Fin de Año y Premio a la Administración Pública a las Secciones sindicales, solo se proporcionan apoyos para la Celebración del Día de las Madres, asimismo se comunica que esta Alcaldía no tiene el padrón de madres beneficiados en virtud que las secciones sindicales son las que realizan estos eventos mismas que deben tener a quien se le otorgo dicho beneficio.

- D) Indicar el número de agremiados por sección sindical del SUTGCDMX (años 2017 a 2019), anexar la documentación soporte (oficio, circular etc. Indicar el fundamento legal en que base su respuesta.**

Respecto al inciso A, B, C y E, se anexo información en formato electrónico, desglosado por año.

- E) Indique el número, tipo y costo de regalos que se han otorgado a los trabajadores mediante rifas en las festividades del día de las madres y fiesta de fin de año por los años 2017, 2018 y 2019, la forma de adquisición de las mismas, especificando la partida, presupuestaria destinada para su pago, así como el nombre de los beneficiados, anexe la documentación soporte (oficio, circular etc.), indicar el fundamento legal en que se base su respuesta.**

Se anexa formato electrónico con el nombre de los beneficiados de los regalos del día de las madres y fiesta de fin de año, desglosado por año. .

La adquisición es para la partida 1549" apoyos colectivos"

Asia mismo se anexa tabla, con el número, tipo y costo de los regalos del año 2017 y 2018

- H) Número de camiones y características de estos que se les otorgan a las diferentes secciones sindicales (periodo 2017 a 2019) y costos de cada uno de ellos, anexar la documentación soporte (oficio, circular etc.) indicar fundamento legal en que base su respuesta.**
- I) Destinos de camiones señalados en el inciso H) del presente, así como el costo de los mismos, especificando si fueron proporcionados viáticos y el monto de los mismos, anexar la documentación soporte (oficio, circular etc.) indicar el fundamento legal en que base su respuesta.**

Respecto al inciso G y H, se anexa en formato electrónico, así mismo le informo que no fueron proporcionados viaticos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

J) Informe cualquier tipo de gasto que se ha generado en los periodos 2017, 2018, y 2019 destinado a cubrir las necesidades del SUTGCDMX, especificando por secciones sindicales, montos y partidas presupuestales, anexar la documentación soporte (oficio, circular etc.) indicar el fundamento legal en que base su respuesta.

No se ha generado ningún gasto
..." (sic)

- Listado denominado "2017 TIPO DE ADQUISICION INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/DRMSG/010/17", constante de una foja, en el que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: part., req., descripción, marca, cantidad, unidad de medida, precio unitario e importe.
- Listado denominado "2018 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA", constante de una foja, en el que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: no. part., descripción de servicio, requisición, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario e importe.

III. El 25 de junio de 2019, el particular, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso el presente recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, a su solicitud de acceso a información pública, en los términos siguientes:

Razón de la interposición:

"No se respondió a lo pedido en la solicitud de información, únicamente remitieron información de 2018 respecto de peregrinación a la basilica de Guadalupe, siendo que se solicitó información por 2017 y 2019, es decir, únicamente uno de los 10 puntos requeridos y contestado de manera parcial e incompleta, asimismo se dejó de contestar los demás puntos solicitados y marcados con la letra A) a la J). Adicionalmente, no se contestó a tiempo la solicitud, de acuerdo a los plazos establecidos y no se notificó ningún tipo de prórroga que justifique la tardanza." (sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

IV. El 25 de junio de 2019, la Secretaría Técnica de este Instituto recibió el presente recurso de revisión, al que correspondió el número **RR.IP. 2664/2019**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Ponente Marina Alicia San Martín Rebolloso**, para que instruyera el procedimiento correspondiente.

V. El 28 de junio de 2019, se admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se puso a disposición de las partes el expediente en trato, para que, en un término de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran pruebas, o formularan sus alegatos.

VI. El 16 de agosto de 2019, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, el oficio **ALC/ST/0649/2019**, suscrito por el Subdirector de Transparencia, mediante el cual, el sujeto obligado expresó sus alegatos, en los términos siguientes:

“ ...

ALEGATOS

PRIMERO.- El hoy recurrente manifestó que requería la información consistente en:

"Se hace la solicitud de la siguiente información correspondiente a los años 2017 a 2019 de la Alcaldía Coyoacán , favor de especificar normatividad aplicable al caso concreto, puntualizando artículo, fracción e inciso del instrumento jurídico en el que fundamente su respuesta, así como remitir el documento que lo soporte:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

A) informe el presupuesto autorizado para la representación sindical (2017-2019), así como el criterio y cantidades que fueron destinadas a cada sección sindical, anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que base su respuesta.

B) Cantidad de presupuesto destinado a cada sección del SUTGCDMX (años 2017 a 2019), identificando si este fue en dinero y/o especie, en caso de ser en especie, especifique el tipo de bien y el costo del mismo, anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que base su respuesta.

C) Señale el monto de dinero que se ha entregado al SUTGCDMX (periodo 2017-2019), especificado por secciones sindicales, destinado para diversas festividades como lo son:

-día del niño 2017, 2018 y 2019

-día de las madres 2017, 2018 y 2019

-fiesta de fin de año 2017 y 2018

-premio a la administración pública 2017 y 2018

Asimismo deberá de indicar el número de trabajadores y nombres de los mismos que fueron beneficiados.

En caso del día del niño indique el número de menores beneficiados, deberá de anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que base su respuesta.

D) Indique el número, tipo y costo de regalos que se han otorgado a los trabajadores mediante rifas en las festividades del día de las madres y fiesta de fin de año por los años 2017, 2018 y 2019, la forma de adquisición de las mismas, especificando la partida, presupuestaria destinada para su pago, así como el nombre de los beneficiarios, anexe la documentación soporte (oficio, circular, etc.), indicar el fundamento legal en que base su respuesta.

Adicionalmente señale los nombres, cargos y datos de contacto de los servidores públicos involucrados en la compra de los premios que nos ocupan.

E) Cantidad que se ha entregado a las secciones sindicales del SUTCDMX (período 2017 a 2019) destinados a fiestas de campamentos (12 de diciembre, 3 de mayo, etc), desglosar monto por sección y anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que base su respuesta

F) Indicar el número de agremiados por sección sindical del SUTGCDMX (años 2017 a 2019), anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que base su respuesta.

G) Número y nombres de integrantes por sección sindical de la SUTCDMX, anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que base su Respuesta

H) Número de camiones y características de estos que se les otorgan a las diferentes secciones sindicales (período 2017 a 2019) y costos de cada uno



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

de ellos, anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que basa su respuesta.

I) Destinos de los camiones señalados en el inciso H) del presente, así como el costo de los mismos, especificando si fueron proporcionados viáticos y el monto de los mismos, anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que base su respuesta.

J) Informe cualquier tipo de gasto que se ha generado en los periodos 2017, 2018 y 2019 destinado a cubrir las necesidades del SUTGCDMX, especificado por secciones sindicales, montos y partidas presupuestales, anexar la documentación soporte (oficio, circular, etc), indicar el fundamento legal en que base su respuesta". (sic).

SEGUNDO.- No pasa inadvertida a esta Unidad de Transparencia, que el solicitante se inconforma argumentando lo siguiente:

"No se respondió a lo pedido en la solicitud de información, únicamente remitieron información de 2018 respecto de peregrinación a la basílica de Guadalupe, siendo que se solcito información de 2017 y 2019, es decir, únicamente uno de los 10 puntos requeridos y contado de manera parcial e incompleta, así mismo se dejo de contestar los demás puntos solicitados y marcados con la letra A) a la J). Adicionalmente, no se contestó en tiempo la solicitud, de acuerdo a los pazos establecidos y no se notificó ningún tipo de prórroga que justifique la tardanza". (sic)

TERCERO.- Por lo anterior, se informa que la atención brindada por esta Unidad de Transparencia se debió a la información proporcionada por el área competente para dar respuesta.

Cabe hacer mención que tal y como se acredita con las documentales señaladas, se tiene que este Ente Público dio trámite a la solicitud de información, por lo que solicito se considere lo antes señalado, así como los documentos exhibidos, con la finalidad de acreditar que ésta Unidad de Transparencia en ningún momento incurrió en alguna negligencia, sino por el contrario en todo momento actuó apegada a la Ley, y canalizando debidamente la solicitud de información con número de folio **0420000098619**.

En virtud de que la política de ésta Órgano Político Administrativo en materia de Transparencia y Acceso a la Información, es el de respetar el derecho a la información de los ciudadanos, garantizado a través de la Ley en la materia, las autoridades de éste Sujeto Obligado se han conducido conforme a derecho, respetando el derecho a la información pública de la ahora recurrente ya que, como quedó acreditado con las pruebas documentales ofrecidas por esta parte y que



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

serán desahogadas por su propia y especial naturaleza, se tramitó la solicitud de información por lo que se pide se consideren los argumentos antes aludidos.

PRUEBAS

I. Documental Pública, consistente en la solicitud de información pública con número de folio **0420000098619**, misma que se exhibe como anexo 1.

II. Documental Pública, consistente en la respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 0420000111719, misma que se exhibe como anexo 2, en disco.

III. La instrumental de actuaciones, consistente en todas y cada una de las actuaciones única y exclusivamente en tanto favorezcan los intereses de ésta Alcaldía, relacionando esta prueba con todos y cada uno de los alegatos referidos en el presente ocurso.
..." (sic)

El sujeto obligado acompañó a su oficio de alegatos la siguiente documentación:

- Acuse de recibo de solicitud de número de acceso a la información con número de folio 0420000098619, correspondiente a la solicitud de información de la que derivó al presente recurso de revisión.
- Oficio DGA/SPPA/870/2019, de fecha 19 de junio de 2019, suscrito por el Subdirector de Planes y Proyectos de Administración, dirigido al Subdirector de Transparencia, del que ya se ha hecho referencia en el resultando II de esta resolución.
- Una unidad de DVD-R, de la marca Sony, con capacidad de 4.7 GB, que contiene toda la documentación que el sujeto obligado proporcionó al emitir su respuesta a la solicitud de información con número de folio 0420000098619, documentos de los que ya se ha hecho referencia en el resultando II de esta resolución.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

VI. El 23 de agosto de 2019, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239, primer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles más, al considerar que existía causa justificada para ello.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se emite lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartado D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracción III, IV y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

SEGUNDO. Procedencia. Por cuestión de técnica jurídica, previo al análisis de fondo del presente recurso de revisión, esta autoridad realizará un estudio oficioso de las causales de improcedencia, toda vez que son necesarias para la válida constitución de un proceso, así como por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente.

Al respecto, el artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

TÍTULO OCTAVO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA
Capítulo I
Del Recurso de Revisión

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I.** Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II.** Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III.** No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV.** No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;
- V.** Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI.** El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

Visto el artículo que antecede y analizadas que fueron las constancias que integran el presente expediente, se advierte lo siguiente:

- I)** El presente recurso de revisión fue interpuesto en legal tiempo y forma, respetando los términos establecidos en el artículo 236 de la Ley de la materia;



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

- II) Esta autoridad resolutora no tiene antecedente de la existencia de algún recurso o medio de defensa alguno, que se esté tramitando, por parte del recurrente, ante los Tribunales del Poder Judicial Federal;
- III) El recurso de revisión que nos ocupa actualiza lo establecido en la fracción IV del artículo 234, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- IV) En el caso concreto, no hubo ninguna prevención al recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por auto del **28 de junio del año en curso**;
- V) y VI) No se impugna la veracidad de la información y no se amplía la solicitud de información a través del presente medio de impugnación.

Por otra parte, por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analizará de manera oficiosa si se actualiza alguna causal de sobreseimiento; al respecto, el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

TÍTULO OCTAVO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA
Capítulo I
Del Recurso de Revisión

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. **Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

Visto lo anterior, y analizadas que fueron las constancias de autos, se observa lo siguiente; el recurrente no se ha desistido expresamente de su recurso, no se tiene constancia de que el sujeto obligado haya notificado al particular una modificación a su respuesta, liquidando cada uno de sus requerimientos y dejando sin materia el presente asunto.

Toda vez que **no se actualiza ninguna de las causales de sobreseimiento**, lo conducente es entrar al estudio de fondo del presente asunto.

TERCERO: Controversia. En el presente considerando analizaremos las posturas de las partes a efecto de dilucidar la controversia en el presente asunto.

Se tiene que el particular solicitó a la Alcaldía Coyoacán, de los años 2017 a 2019, puntualizando el fundamento en cada respuesta, así como la documental que de soporte a lo siguiente:

- A. Informe el presupuesto autorizado para representación sindical, así como el criterio y cantidades que fueron destinadas a cada sección.
- B. Cantidad de presupuesto destinado a cada sección del Sindicato de Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, identificando si fue en dinero, en especie, en caso de ser en especie precisar el tipo de bien y costo del mismo.
- C. Señale el monto que se ha entregado al SUTGCDMX, especificado por secciones sindicales, para festividades como día del niño, día de las madres,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

fiesta de fin de año, premio a la administración pública e indicar el número y nombres de los trabajadores beneficiados.

- D. Número, tipo y costo de regalos que se han otorgado a los trabajadores mediante las rifas en las festividades, la forma de adquisición, especificando la partida presupuestaria, el nombre de los beneficiarios, asimismo señale el nombre, cargo y datos de contacto de los servidores públicos involucrados en las compras.
- E. Cantidad que se ha entregado a las secciones sindicales del SUTGCDMX, destinados a fiestas de campamentos, precisar monto por sección.
- F. Indicar el número de agremiados por sección sindical
- G. Número y nombres de los integrantes por sección sindical
- H. Número de camiones y características de estos, que les otorgaron a las diferentes secciones sindicales, así como costos de cada uno de ellos
- I. Destino de los camiones señalados en el inciso anterior
- J. Informe cualquier tipo de gasto que se ha generado en los periodos indicados, destinado a cubrir las necesidades del Sindicato, especificado por secciones, montos y partidas.

En respuesta el sujeto obligado proporcionó al particular la siguiente información:

Requerimiento	Información proporcionada
A. Informe el presupuesto autorizado para la representación sindical de , así como el criterio y cantidades que fueron destinadas a cada sección sindical	No precisa
B. Cantidad de presupuesto destinado a cada sección del Sindicato de Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, identificando si fue en dinero, en especie,	16 oficios en los cuales se solicita la autorización de apoyos y presupuesto para festividades del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, con el listado del presupuesto



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

	distribuido en cada sección sindical, de los años 2017, 2018 y 2019
C. Señale el monto que se ha entregado al SUTGCDMX, especificado por secciones sindicales, para festividades como día del niño, día de las madres, fiesta de fin de año, premio a la administración pública e indicar el número y nombres de los trabajadores beneficiados	- Tres listas denominadas Apoyos a Otorgar a Secciones Sindicales, correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019. 16 oficios en los cuales se solicita la autorización de apoyos y presupuesto para festividades del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México
D. Número, tipo y costo de regalos que se han otorgado a los trabajadores mediante las rifas en las festividades, la forma de adquisición, especificando la partida presupuestaria, el nombre de los beneficiarios, asimismo señale el nombre, cargo y datos de contacto de los servidores públicos involucrados en las compras	Archivo Formato Excel con los nombres de los beneficiarios correspondientes a los años 2017 y 2018, asimismo se anexa el listado con el tipo de procedimiento, número, y costo de los regalos de los años 2017 y 2018, se precisa que corresponde a la partida 1549 de apoyos colectivos.
E. Cantidad que se ha entregado a las secciones sindicales del SUTGCDMX, destinados a fiestas de campamentos, precisar monto por sección.	Tres listas denominadas Apoyos a Otorgar a Secciones Sindicales, correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019.
F. Indicar el número de agremiados por sección sindical	Se anexa tabla titulada Padrón de Sindicatos, que contiene el nombre, número de empleado, área y la sección sindical, (se anexa tabla de cada sección sindical)
G. Número y nombres de los integrantes por sección sindical	
H. Número de camiones y características de estos, que les otorgaron a las diferentes secciones sindicales, así como costos de cada uno de ellos	Se anexa tabla en formato Excel, con la información correspondiente al apoyo de autobuses para secciones sindicales, con los rubros, precios, sección sindical y destino, de 2017 y 2018.
I. Destino de los camiones señalados en el inciso anterior	- Se anexa la versión pública de los contratos de prestación de servicios por los cuales se contrata el servicio de camiones, conteniendo las características de estos. - Nota informativa de fecha 18 de junio de 2019, en la cual se informa que no fueron proporcionados viáticos.
J. Informe cualquier tipo de gasto que se ha generado en los periodos indicados, destinado	Nota informativa de fecha 18 de junio de 2019, en la cual se informa que no se ha



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

a cubrir las necesidades del Sindicato, especificado por secciones, montos y partidas	generado ningún gasto
---	-----------------------

Inconforme con la respuesta, el particular decidió interponer el presente recurso de revisión manifestando como agravio que únicamente le entregaron de manera parcial e incompleta, información de 2018 relativa a la peregrinación a la basílica de Guadalupe, no obstante, no contestó los puntos solicitados marcados de la letra A) a la J), asimismo que no se contestó en tiempo la solicitud porque no le fue notificada la prórroga.

Posteriormente el vía de alegatos el sujeto obligado la legalidad de su respuesta, argumentando que dio debida atención conforme a la Ley de la materia, a la solicitud de información que nos ocupa.

De las manifestaciones vertidas por el particular en su recurso de revisión, se desprende que su inconformidad estriba en la supuesta falta omisión del sujeto obligado, de proporcionar de manera completa la información solicitada en los incisos A) a la J), aduciendo que solo contestó de manera escasa un solo punto de todo lo solicitados, por lo cual, la controversia en el presente asunto atañe a **la entrega de información incompleta**, supuesto que contempla el artículo 234, fracción IV de la Ley de la materia, para impugnar las respuestas otorgadas a las solicitudes de información.

Ahora bien, en este punto es conveniente precisar que, el sujeto obligado si proporcionó información de manera completa a algunos requerimientos formulados en la solicitud del particular, los cuales son los siguientes:

Requerimiento	Información proporcionada
B. Cantidad de presupuesto destinado a cada sección del Sindicato de Único de	16 oficios en los cuales se solicita la autorización de apoyos y presupuesto para



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, identificando si fue en dinero, en especie,	festividades del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, con el listado del presupuesto distribuido en cada sección sindical, de los años 2017, 2018 y 2019
C. Señale el monto que se ha entregado al SUTGCDMX, especificado por secciones sindicales, para festividades como día del niño, día de las madres, fiesta de fin de año, premio a la administración pública e indicar el número y nombres de los trabajadores beneficiados	- Tres listas denominadas Apoyos a Otorgar a Secciones Sindicales, correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019. 16 oficios en los cuales se solicita la autorización de apoyos y presupuesto para festividades del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México
E. Cantidad que se ha entregado a las secciones sindicales del SUTGCDMX, destinados a fiestas de campamentos, precisar monto por sección.	Tres listas denominadas Apoyos a Otorgar a Secciones Sindicales, correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019.
F. Indicar el número de agremiados por sección sindical	Se anexa tabla titulada Padrón de Sindicatos, que contiene el nombre, número de empleado, área y la sección sindical, (se anexa tabla de cada sección sindical)
G. Número y nombres de los integrantes por sección sindical	
H. Número de camiones y características de estos, que les otorgaron a las diferentes secciones sindicales, así como costos de cada uno de ellos	- Se anexa tabla en formato Excel, con la información correspondiente al apoyo de autobuses para secciones sindicales, con los rubros, precios, sección sindical y destino. - Se anexa la versión pública de los contratos de prestación de servicios por los cuales se contrata el servicio de camiones, conteniendo las características de estos. - Nota informativa de fecha 18 de junio de 2019, en la cual se informa que no fueron proporcionados viáticos.
I. Destino de los camiones señalados en el inciso anterior, especificar su fueron proporcionados viáticos y el monto de los mismo.	
J. Informe cualquier tipo de gasto que se ha generado en los periodos indicados, destinado a cubrir las necesidades del Sindicato, especificado por secciones, montos y partidas	Nota informativa de fecha 18 de junio de 2019, en la cual se informa que no se ha generado ningún gasto

Atento a lo anterior, podemos observar que la información correspondiente a los incisos B, C, E, F, G, G, I y J, si fue proporcionada por el sujeto obligado, por lo que dichos



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

requerimientos se tienen por atendidos, resultando innecesario ordenar al sujeto obligado que remita dicha información de nueva cuenta al particular.

En ese sentido, los requerimientos marcados con los incisos A y D en los cuales solicitó:

- A. Informe el presupuesto autorizado para la representación sindical de , así como el criterio y cantidades que fueron destinadas a cada sección sindical
- D. Número, tipo y costo de regalos que se han otorgado a los trabajadores mediante las rifas en las festividades, la forma de adquisición, especificando la partida presupuestaria, el nombre de los beneficiarios, **asimismo señale el nombre, cargo y datos de contacto de los servidores públicos involucrados en las compras.**

Se tiene que la Alcaldía obligada, en cuanto al inciso A, no precisa en ningún momento el presupuesto general de la representación sindical de su demarcación, de la misma manera por cuanto hace al inciso D, no se pronunció respecto al nombre, cargo y datos de contacto de los servidores públicos involucrados en las compras referidas por lo que se analizara la falta de pronunciación a estos puntos de la solicitud.

Establecida así la controversia, la presente resolución tendrá por objeto determinar si le asiste la razón al particular, para que se le proporcione la información solicitada en los incisos A y D, en lo relativo a los datos de los servidores públicos que participaron en la compra de regalos. Lo anterior, con base en la Ley de Transparencia, Acceso a la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

CUARTO. - Estudio de Fondo. Se declara **parcialmente fundado** el agravio esgrimido por el particular en virtud de las consideraciones que se exponen a continuación:

Primeramente, es necesario precisar que la solicitud del particular, versa sobre la representación, en la demarcación territorial del sujeto obligado, del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, al respecto la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece lo siguiente en cuanto a los Sindicatos:

Sección Décimo Tercera De los Sindicatos

Artículo 138. Además de cumplir con lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes y en el Artículo anterior, los Sindicatos deberán poner a disposición de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, además de mantener actualizada y accesible, la siguiente información:

- I.** Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades;
- II.** El directorio del Comité Ejecutivo; estatal, seccional o local;
- III.** El padrón de socios, o agremiados; y
- IV.** La relación detallada de los **recursos públicos económicos**, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los **recursos públicos** que ejerzan;

El artículo citado, dispone que las obligaciones de transparencia específicas de los Sindicatos, es la de mantener actualizada y accesible la información correspondiente a los Contratos y Convenios entre sindicatos y autoridades, el directorio del Comité Ejecutivo estatal, seccional o local, el padrón de socios o agremiados, así como la relación detallada de los recursos públicos económicos, ya sea en especie, bienes



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

donativos, que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.

Sentado lo anterior, la información relativa al ejercicio y presupuesto de los Sindicatos, únicamente se está en la obligación de rendir cuentas respecto al presupuesto ejercido con recursos públicos, es decir, únicamente respecto a los recursos brindados por parte del Gobierno de la Ciudad de México.

En ese sentido, la Alcaldía obligada proporcionó al particular la información requerida en los incisos B, C, E, F, G, H, I y J de la solicitud de información, entendiéndose que es información relacionada con los recursos públicos ejercidos por el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.

No obstante lo anterior, el sujeto obligado no precisó su respuesta respecto al inciso A. de la solicitud de información, consistente en el presupuesto autorizado para la representación sindical, así como el monto asignado a cada sección, pues si bien anexa una serie de tablas y oficios con la información desglosada de los montos ejercidos en los eventos de esa representación sindical, no puntualiza en ningún momento el presupuesto ejercido.

Asimismo, por cuanto hace al inciso D, en el que también se solicitan los nombres, cargos y datos de contacto de los servidores públicos que participaron en las compras de regalos para los eventos del Sindicato referido, el sujeto obligado no emitió algún pronunciamiento al respecto.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

Ante tales circunstancias, recordemos que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México establece lo siguiente:

**TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL
ACTO ADMINISTRATIVO**

Artículo 6o.- Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

[...]

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver **expresamente todos los puntos propuestos por los interesados** o previstos por las normas.

El precepto supra citado, señala que para que un acto administrativo sea válido, debe expedirse de manera congruente con lo solicitado, atendiendo expresamente **todos los puntos propuestos por los interesados.**

En el mismo sentido se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la siguiente Tesis de Jurisprudencia:

“Novena Época
Registro: 178783
Instancia: Primera Sala
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXI, Abril de 2005
Materia(s): Común
Tesis: 1a./J. 33/2005
Página: 108

**CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO
CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.**

Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.

Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.

Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.

Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.

Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.”

Igualmente, resulta aplicable el criterio 102 emitido por este Instituto que a la literalidad dice:

102. CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD. PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR EN LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LOS ENTES OBLIGADOS.

Conforme al artículo 6 fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley natural, la respuesta emitida en atención de una solicitud de información deberá reunir los principios de congruencia y exhaustividad, motivo por el cual, si una respuesta carece de dichos elementos será motivo suficiente para ordenar al Ente Obligado emita otra en la que se apegue a los principios referidos

Es decir, los criterios citados disponen que las respuestas de los sujetos obligados, a los recurrentes, deben atender a los principios de congruencia y exhaustividad,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

consistentes en que toda respuesta otorgada sea armónica entre sí, **sin omitir nada**, sin contradecirse, **y guardar concordancia entre lo pedido y la respuesta.**

Al tenor de las consideraciones anteriores, se llega a la conclusión que **el sujeto obligado debe pronunciarse de manera puntual y precisa, respecto a los requerimientos marcados con el inciso A consistente en el presupuesto designado para la representación sindical y el inciso D, en lo relativo a los servidores públicos que participaron en las compras de los regalos para los eventos.**

Lo anterior, con base en lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por todo lo expuesto en el presente considerando, con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de la materia, esta autoridad resolutora estima procedente **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, y se le instruye para:

- ❖ Se pronuncie de manera y clara y precisa respecto al inciso A de la solicitud de información, consistente en el presupuesto designado para la representación sindical y el inciso D, en lo relativo a los servidores públicos que participaron en las compras de los regalos para los eventos, obedeciendo lo dispuesto en la Ley de la materia en su artículo 138, respecto a la rendición de cuentas de los Sindicatos, entregando la información al particular, en el medio señalado para tal efecto.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTO. En el caso en estudio esta autoridad no advirtió que servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de esta resolución, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta otorgada por el sujeto obligado.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259 de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico recursoderevision@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. La Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2664/2019

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2019, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

JAFG/MMMM